

Xalapa, Ver., 22 de mayo de 2023

Comunicado: 0874

Organismos autónomos publicarían su Informe anual en la portada de su sitio web

- Presenta el legislador Jaime de la Garza iniciativa que reformaría el párrafo segundo del Artículo 67 de la Constitución Política del Estado.

La presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales la iniciativa del diputado Jaime Enrique de la Garza Martínez que busca reformar el párrafo segundo del Artículo 67 de la Constitución Política Local para establecer la obligatoriedad que tendrían los organismos autónomos de publicar, en las páginas principales de sus respectivos portales de internet oficial, el informe anual de actividades que permita a la ciudadanía pueda acceder a esa información de manera fácil y sin restricción alguna.

En la iniciativa, el legislador expone que si bien la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que los sujetos obligados deben poner a disposición del público los informes que por mandato legal generen, en muchos casos esa información está alojada en sitios o secciones fuera de la página principal, “lo que dificulta la consulta oportuna de su contenido”, refiere.

Asimismo, indicó que el derecho a la información es fundamental para consolidar una cultura de transparencia y participación ciudadana, toda vez que constituye el acceso a hechos o datos que se producen en la sociedad y que les permite formarse una opinión, “lo cual implica el pleno goce del principio pro persona, de universalidad, de progresividad, máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas”.

Destacó que su propuesta tiene como objetivo que toda persona pueda contar con los elementos mínimos a su alcance con los que esté en condiciones de valorar la actuación de los sujetos obligados, de modo que, desde la Constitución, se establezca la publicidad del informe anual de los organismos autónomos en su página principal de internet.

“El derecho a la información está reconocido en la normativa internacional y está dentro del orden jurídico del Estado Mexicano. Específicamente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 19, se precisa el derecho a investigar y recibir informaciones, sin limitación de fronteras”, precisó en el documento el legislador.

##-##-##